

## CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS RAD. 2021-049

CONSUELO NORIEGA <consuelonorlle@hotmail.com>

Vie 18/11/2022 3:17 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes sres Juzgado 4 de Familia.

Envío solicitud para su trámite.

Cordialmente,

CONSUELO DEL CARMEN NORIEGA LLERENA



*CONSUELO DEL CARMEN NORIEGA LLERENA*  
*ABOGADA TITULADA*  
*Celular 3004008748. Email: consuelonorlle@hotmail.com*  
*Barranquilla- Colombia.*

---

Sra:  
**JUEZ 4 DE FAMILIA DE BARRANQUILLA**  
E. S. D.

REF. CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS  
RAD: 2022 – 049

**CONSUELO DEL CARMEN NORIEGA LLERENA**, de referencias conocidas en autos, con el debido respeto acudo a su despacho, para interponer recurso de reposición del auto notificado por estado # 141 del 15 de octubre del año en curso del proceso de la referencia, con fundamento en lo siguiente.

1.- La demanda de Custodia y reglamentación de visitas, radicada con el No. 2022-049 fue rechazada, según por no haber aportado requisito de procedibilidad, sin embargo, si revisamos el expediente podemos observar que allí reposan una constancia de no acuerdo del 11 de agosto de 2021 y otro del 12 de enero de 2021, donde se ventilo lo relacionado con las visitas, las cuales no se han cumplido a cabalidad, razón por la cual solicito se tenga esos documentos como requisito de procedibilidad, puesto que con anterioridad a esta demanda se buscó por todos los medios llegar a un acuerdo con la madre de su hija sin obtener resultado positivo.

Agradezco a usted se preste atención a mi solicitud y se revoque el auto solicitado. Ordenando la admisión de la demanda radicada con el No. 2022-049.

Cordialmente,

+++

**CONSUELO DEL CARMEN NORIEGA LLERENA**  
**CC# 22844044 de Calamar**  
**TP# 44156 del C.S. de la J.**